



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO A REALIZAR EN EL PROGRAMA “FESTIVAL LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: CONTR2022 130633

- 1. Introducción. Antecedentes.**
- 2. Objeto.**
- 3. Duración. Fechas o período a disposición.**
- 4. Ejecución de la propuesta artística (espectáculo): lugar y características.**
- 5. Requisitos y obligaciones del adjudicatario de la propuesta artística (espectáculo).**
- 6. Obligaciones de la Agencia Andaluz de Instituciones Culturales.**
- 7. Imagen y comunicación públicas de la propuesta artística (espectáculo).**
- 8. Audiovisuales, sesiones fotográficas y comercialización.**
- 9. Protocolo del adjudicatario y de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**
- 10. Cancelación de la propuesta artística (espectáculo).**
- 11. Precio.**
- 12. Control y evaluación.**
- 13. Anexo: Dotación técnica, infraestructuras y Plano del Teatro del Generalife.**

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- INTRODUCCIÓN. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales viene desarrollando desde el año 2002 el Programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”.

Iniciado en aquellas fechas para cubrir el vacío de actividad cultural que se producía en Granada a la finalización del Festival Internacional de Música y Danza, 20 años después - en una época en la que la oferta cultural se ha multiplicado -, permanece como uno de los principales hitos de esa oferta con una asistencia acumulada que se va acercando a los 800.000 espectadores.

La propuesta artística consiste en un espectáculo con carácter de estreno absoluto basado en la figura o la obra de Federico García Lorca. La enorme diversidad del imaginario lorquiano propicia su materialización en creaciones de diversos estilos y disciplinas artísticas. La figura del poeta y dramaturgo granadino, su reconocimiento universal, y su obra, tan genuinamente enraizada con la tradición de Granada y Andalucía, como sólidamente anclada en las vanguardias, son el excelente soporte creativo para este ciclo.

Creadores como Antonio Gades, Mario Maya, Cristina Hoyos, José Carlos Plaza, Carmen Linares, Blanca Li, Eva Yerbabuena, Rubén Olmo, Antonio Canales, Loles León, Rafaela Carrasco, Rafael Amargo, Mayte Martín, Rafael Estévez, Arcángel, María Terremoto, Marina Heredia, Estrella Morente, Manuel Liñan, Ursula López, Manuel Lombo..., entre otras muchas primeras figuras, han situado a Lorca y Granada en los Jardines del Generalife como una de las propuestas más esperadas cada año por el público.

20 años después de su inicio, la calidad de los espectáculos y el excepcional reclamo de la Alhambra y el Generalife, Patrimonio de la Humanidad, ha contribuido a la consecución de, entre otros, los objetivos planteados de:

- Organizar y ofrecer una actividad cultural de primer orden coherente con el uso y disfrute del Patrimonio.
- Favorecer una asistencia multitudinaria a un espectáculo de primer nivel artístico y técnico.
- Dinamizar, interesar, favorecer y hacer partícipes al sector turístico y a otros sectores de actividad económica.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales organiza un año más el “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” en el convencimiento de que la personalidad poliédrica de Federico García Lorca es un poderoso atractivo para todos los públicos y que si a ello unimos todo lo que evoca el mundo del flamenco tenemos la fórmula perfecta que nace de nuestros autores y de nuestras más antiguas raíces culturales, en definitiva del potencial cultural de Andalucía.

2.- OBJETO.

El objeto de este expediente es el contrato de representación pública de treinta (30) funciones, a celebrar en el espacio escénico Teatro del Generalife del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, respetando la normativa de uso del Patronato de la Alhambra y el Generalife con relación a este espacio. El adjudicatario deberá llevar a efecto al completo la producción de la propuesta artística (espectáculo) con carácter de riguroso estreno, no admitiéndose un espectáculo estrenado en cualquier otro lugar o año, y sin disminuir la plenitud de la propuesta presentada y adjudicada en sus aspectos artísticos, técnicos o de producción.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La propuesta artística (espectáculo) a contratar debe ser de gran formato, considerando que el espacio escénico dispone de 1.640 localidades. La propuesta artística deberá utilizar como discurso artístico el lenguaje de las distintas manifestaciones de la danza, el baile, la música y el flamenco, apoyado en los soportes técnicos de luz, sonido y audiovisuales que se consideren necesarios.

Se considerará promotor o compañía privados (en adelante El Adjudicatario) a los organizadores y/o creadores de espectáculos públicos y actividades recreativas y, por ende, las personas físicas o jurídicas que de forma habitual u ocasional organicen espectáculos o actividades recreativas asumiendo frente a la Administración y frente al público las responsabilidades y obligaciones inherentes a la organización y celebración previstas en la ley y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía en lo que le resulte de aplicación.

2.1. Propuesta artística (espectáculo).

La propuesta artística ha de consistir en un espectáculo basado en la obra y figura de Federico García Lorca. La enorme diversidad del imaginario lorquiano ha propiciado que en el escenario del Generalife haya acogido flamenco, cante y baile, pero también otras músicas, así como danza clásica y contemporánea. El espectáculo ha de incluir flamenco, danza o baile y música en vivo y en directo. Dentro de este marco, el/la creador/a tendrá libertad para incorporar las modalidades artísticas, disciplinas escénicas, coreografías, musicales, dramáticas, y, así mismo, los medios audiovisuales y cualquier aspecto técnico o artístico que estime conveniente (como el caso específico de servirse de un apoyo puntual de música grabada o de texto puntual hablado/recitado/declamado en español ya sea en vivo o grabado lo cual tendrá en consideración la audiencia internacional del Programa).

El espectáculo prioritariamente ha de ser y estar arraigado o inspirado en el universo creativo y/o estético de Federico García Lorca: obras teatrales, poéticas, musicales, prosa, conferencias, epistolario o temáticas, símbolos o metáforas claves en su producción e ideario estético y vital, así como en sus relaciones y amistades artísticas y creativas con otro/as autores/as de las diversas generaciones de autores/as con las que convivió (especialmente, la Generación española del 27) o aquellas materias que fueron objeto de su estudio o investigación (literarias, folclóricas, musicológicas, flamencológicas, etc.). En concreto, y para la 21 edición del Programa dedicada a conmemorar el centenario del Primer Concurso de Cante Jondo de 1922, se estimarán especialmente aquellas propuestas artístico-escénicas que guarden relación o inspiradas en dicha conmemoración y que revelen la especial ligazón entre el flamenco, la música, el baile o la danza y la obra, materias, temáticas, símbolos, etc. de Federico García Lorca citados anteriormente.

El espectáculo deberá potenciar y aprovechar la singularidad del espacio escénico y su entorno, teniendo en cuenta la particular idiosincrasia del lugar monumental al aire libre. Dicha idiosincrasia invita a diseñar una producción artística donde los elementos que la componga dialoguen con el entorno natural del mismo promoviendo una simbiosis singular entre esa producción y el espacio que la alberga, previendo a la hora de diseñar la escenografía y los elementos que la compongan las circunstancias propias de un espectáculo que se celebra al aire libre con unas condiciones climáticas que pueden ser variables.

El diseño de la propuesta artística (espectáculo) que se realice, teniendo en mente este espacio escénico, no impide que el Adjudicatario elabore una adaptación de la misma para otro tipo de espacios abiertos o

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cerrados en el caso de que decida llevar a cabo actuaciones o gira de exhibición posteriores al fin de las representaciones dentro del Programa. Durante el período de representaciones dentro del Programa (incluidos los ensayos) no estará permitida la representación de la propuesta artística (espectáculo) en ningún otro lugar, espacio o ciudad que no sea el del Teatro del Generalife, objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato de representación pública.

3.- DURACIÓN. FECHAS O PERÍODO DE DISPOSICIÓN.

El Programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” se desarrollará en el período comprendido entre el martes 19 de julio (Estreno Oficial) y el sábado 27 de agosto de 2022 (última representación), realizándose el lunes 18 de julio un Ensayo General y pase Gráfico. La propuesta artística (espectáculo) se programará, de martes a sábado a las 22:00 horas. La duración del mismo no debe sobrepasar 1h 40'. No habrá funciones los domingos y lunes. Las fechas podrán ser modificadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante La Agencia).

4.- EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA (ESPECTÁCULO): LUGAR Y CARACTERÍSTICAS.

La exhibición de la propuesta artística (espectáculo) tendrá lugar en el espacio escénico del Teatro al aire libre en los Jardines del Generalife, Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, Granada. Dicho espacio cuenta con un aforo de 1.640 espectadores. No obstante, el aforo final vendrá determinado por las medidas de prevención sanitaria que estén vigentes en el momento en que se celebren las representaciones de la propuesta artística (espectáculo).

El espacio escénico del Generalife cuenta con infraestructuras e instalaciones que facilitan el desarrollo de la actividad objeto de este Pliego: cuarto y vestuarios para técnicos, almacenes, sala de ensayos, camerinos, sastrería, oficina de producción, etc., así como de una dotación técnica aportada por La Agencia (toda ella reflejada en el punto 13 Anexo, del presente pliego), y su montaje y desmontaje.

El espacio escénico estará a disposición, aproximadamente, cinco (5) días antes de la representación de estreno, nunca antes de 48/72 horas después de finalizada la última función del Festival Internacional de Música y Danza en el recinto del Generalife. En este período de tiempo habrá de realizarse el montaje de la propuesta artística (espectáculo), la realización de los ensayos generales y todos aquellos ajustes necesarios para la preparación y desarrollo de la propuesta artística (espectáculo) debiendo, de la misma manera, quedar finalizados todos los trabajos de desmontaje cuatro (4) días después de la última representación. Las tareas de montaje y desmontaje contará con la asistencia del personal técnico de La Agencia.

El Teatro se pondrá al servicio del Adjudicatario para el desarrollo del Programa con las condiciones técnicas que se especifican en el punto 13. Anexo del presente pliego, Dotación técnica, infraestructuras y Plano del Teatro del Generalife. Cualquier ampliación de esas condiciones habrá de realizarse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo, los medios técnicos y humanos adicionales deberán ser por cuenta del Adjudicatario (salvo lo estipulado en el punto 3 de las 6. Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales).

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA (ESPECTÁCULO).

El Adjudicatario se obliga a las siguientes prestaciones:

5.1.- Llevar a cabo la realización de la propuesta artística (espectáculo) adjudicada en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal, establecidas en la legislación vigente. Por ello, asume la contratación de la dirección de puesta en escena, coreografías, música, figurinista, vestuario así como los gastos de todos los intérpretes y ejecutantes que intervengan en el espectáculo y el personal técnico necesario para el control directo de cada función (Regidor, iluminación, sonido, sastrería, audiovisual y maquinaria). El Adjudicatario deberá entregar copia de los TC1 y TC2 de todo el personal artístico y técnico que intervenga en la ejecución pública de la propuesta artística (espectáculo).

5.2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones para llevar a cabo la propuesta artística, incluidos los de propiedad intelectual que resulten necesarios para la comunicación pública de la propuesta artística (espectáculo) obra en su vertiente escénica.

5.3. Entregar a La Agencia la ficha técnica de la propuesta artística, donde se especifiquen sus necesidades, adjuntando: planos de iluminación, distribución de sonido, tiempo y horarios de montaje y desmontaje, personal técnico necesario (maquinaria, electricidad, sonido, sastrería y cualquier otro), programa de trabajo para el montaje y prueba de sonido de la propuesta artística (espectáculo). La ficha técnica y artística, en su versión definitiva, deberá entregarse a La Agencia antes del 1 de junio de 2022.

Debido al emplazamiento del Teatro del Generalife dentro del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y dado que existe un horario para su visita pública, las pruebas de sonido y ensayos se realizarán a partir de la finalización de la misma (20:00 horas). El sonido generado no superará los niveles máximos permitidos en la “Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada”.

5.4. Facilitar a La Agencia, con al menos dos meses de antelación al día del estreno (19 de mayo de 2022), sin coste alguno, todo el material gráfico necesario para la confección de programas, carteles, dossiers de prensa, publicidad, promoción, así como datos biográficos del grupo y resumen de la obra.

5.5. Asistir y participar el/la/los/las componente/s principal/es de la propuesta artística (espectáculo) a y en presentaciones oficiales, ruedas de prensa, pases gráficos o cualquier acto promocional, si La Agencia lo requiere, así como a y en el programa en encuentros socio-pedagógicos culturales.

5.6. Deberán de estar presentes en Granada los componentes artísticos de la propuesta artística (espectáculo) al menos tres días antes de la representación de estreno a fin de proceder a los ensayos y montaje, comprometiéndose: a comenzar las actuaciones a la hora acordada, a tener el escenario despejado y finalizado (al menos una hora antes del comienzo del espectáculo) y a dejarlo libre después de la prueba de sonido y actuaciones.

5.7. Facilitar y enviar la relación nominal del equipo humano a La Agencia con al menos 30 días de antelación a la fecha de representación del estreno.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.8. Participar activamente en un programa de encuentros socio-pedagógicos culturales y de asistencia a la programación artístico-escénica de espectáculos del Programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” destinado a diferentes colectivos sociales en riesgo de exclusión social y/o con diversidad funcional. Dicho programa se celebrará durante el período de desarrollo de la propuesta artística (espectáculo) en determinados días (en concreto, entre el 23 de julio al 27 de agosto). Este programa podrá incluir desde clases magistrales (matinales, duración: 2 horas, fuera o en el recinto del Teatro) a encuentros socio-pedagógicos (duración 1 h, previos a la función, a las 20 h, en el recinto del Teatro). Se prevén un número máximo de 4 clases magistrales (2 h cada una; a determinar los días) y 11 encuentros socio-pedagógicos (a determinar días).

6.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La Agencia se obliga a:

6.1. Proporcionar el espacio escénico elegido para las representaciones de la propuesta artística (espectáculo) y sus ensayos, en las condiciones establecidas en el punto 4 del presente Pliego.

6.2. Aportar el equipo humano necesario para el montaje y desmontaje de la iluminación, sonido, maquinaria y sastrería que se especifica en el punto 13. Anexo del presente pliego, así como el de carga y descarga de material, tanto para el montaje como para llevar a cabo todas las representaciones.

6.3. Suministrar el correspondiente material de iluminación, sonido y maquinaria disponible en La Agencia (ver punto 13. Anexo, del presente pliego). Así mismo, La Agencia pondrá a disposición del Adjudicatario la cantidad máxima de quince mil euros (15.000,00€), IVA incluido, para el alquiler de material en los siguientes apartados: maquinaria, iluminación, sonido o video, necesarios para la producción técnico-artística de la propuesta artística (espectáculo). El alquiler de dicho material será gestionado por La Agencia. La Agencia se reserva la capacidad de limitar la cuantía de alquiler de material en cada uno de los citados apartados.

La ficha técnica de la propuesta artística (espectáculo) deberá ser previamente aprobada por La Agencia. A falta de acuerdo (ya sea que el material que se precise supere el suministro citado o el tope de alquiler ofrecido en la cantidad anteriormente citada o la tipología o naturaleza del mismo), el material que necesitare el Adjudicatario será asumido por él mismo, a su cargo completo (alquiler o compra, transportes, seguros o personal humano especializado que fuese necesario para su montaje/desmontaje, manipulación, seguridad, etc.), y de acuerdo con los estándares de calidad, eficiencia y seguridad que apruebe La Agencia, quedando todo ello bajo la jefatura, control y dirección del Jefe Técnico-Coordenador técnico y humano del espectáculo para el Teatro designado por La Agencia.

6.4. Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico elegido para las representaciones objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato de representación pública, no así al personal del grupo/la compañía que forme parte de la propuesta artística (espectáculo) por su estancia y trabajo en las mismas.

6.5. Tomar a su cargo el personal de venta de entradas y personal de sala, antes y durante las representaciones.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.6. Tomar a su cargo el abono de los derechos de autor, derivados de la comunicación pública del espectáculo, ante la Sociedad General de Autores de España o, en su caso, entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

6.7. Imprimir programas de mano (o arbitrar digitalmente un sistema de comunicación para el público de los contenidos habituales de los programas de mano) y cartelería y llevar a cabo la publicidad y promoción de la propuesta artística (espectáculo), a través del correspondiente Plan de Medios.

6.8. Asumir la vigilancia y seguridad, así como la limpieza del espacio.

6.9. Contratar el servicio de venta de localidades para la propuesta artística (espectáculo).

6.10. Diseñar, organizar, producir y comunicar un programa de encuentros socio-pedagógicos culturales y de asistencia a la programación artístico-escénica de espectáculos del Programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” destinado a diferentes colectivos sociales en riesgo de exclusión social y/o con diversidad funcional. Dicho programa se celebrará durante el período de desarrollo de la propuesta artística (espectáculo) en determinados días, en concreto, entre el 23 de julio al 27 de agosto). Este programa podrá incluir desde clases magistrales (matinales, duración: 2 horas, fuera o en el recinto del Teatro) a encuentros socio-pedagógicos (duración 1 h, previos a la función, a las 20 h, en el recinto del Teatro). Se prevén un número máximo de 4 clases magistrales (2 h cada una; a determinar los días) y 11 encuentros socio-pedagógicos (a determinar días).

6.11. La Agencia deberá tener en todo momento a disposición del público en la taquilla del espacio escénico un Libro de quejas y reclamaciones, según establecer la normativa vigente.

7.- IMAGEN Y COMUNICACIÓN PÚBLICAS DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA (ESPECTÁCULO).

De acuerdo con lo citado en el anterior Punto 6.7., La Agencia diseñará, organizará y gestionará la Imagen y Plan de Medios y Comunicación correspondientes para la 21 edición del Programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” 2022.

En la información detallada de la propuesta artística dentro de la página Web del Programa, figurará la relación completa de todos los componentes artísticos y técnicos de la propuesta artística (espectáculo) junto con aquellas fotografías y biografías de los mismos que facilite para este fin el adjudicatario. El Adjudicatario deberá hacer llegar a La Agencia fotografías, preferentemente realizadas en una única sesión, de todo el equipo artístico para la elaboración de los materiales publicitarios. Estos incluirán la información relativa a los nombres del equipo de organización, gestión, administrativo, producción, técnico y de sala de La Agencia para el Programa.

El cartel del espectáculo se consensuará entre el Adjudicatario de la propuesta artística (espectáculo) y La Agencia. En caso de discrepancia respecto a los contenidos a incluir en el mismo prevalecerá lo determinado por dicha Agencia.

El Adjudicatario podrá llevar a cabo cuantas acciones publicitarias y de comunicación considere oportunas para la promoción de la propuesta artística (espectáculo) del Programa, siendo todas ellas por completo a su cargo. Estas acciones serán complementarias al citado Plan de Medios que hará La Agencia y deberá para

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las mismas pedir autorización y coordinarse con La Agencia para el VºBº de su contenido y diseño independientemente del soporte de comunicación que se use. En cualquier caso, cualquier tipo de acción al respecto por parte del Adjudicatario comenzará después que se haya producido el acto de presentación pública a los medios de comunicación y sociedad de la 21 Edición del Programa.

Estas acciones publicitarias o de comunicación deberán de incluir la mancheta institucional del Programa como:

21 edición del Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife

Organiza:

**(INSERTAR LOGO) LOGO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
JUNTO CON AAIICC y PAG**

Así mismo, el Adjudicatario, en dicho supuesto reseñado antes, será responsable de la distribución y ubicación de la información publicitaria correspondiente, eximiendo expresamente de responsabilidad a La Agencia de la realización de la actividad que no cuente con los derechos pertinentes y debiendo, en cualquier caso, efectuarse en aquellos lugares autorizados por la entidad municipal, local u organismo competentes.

A efectos de comunicación pública, el Adjudicatario deberá indicar expresamente que la propuesta artística (espectáculo) es una programación del programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales coorganizada con el Patronato de la Alhambra y Generalife de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Cualquier representación parcial de la propuesta artística (espectáculo), tipo “work in progress” o avance, deberá de pactarse previamente con La Agencia y ser autorizada por la misma, siendo, en cualquier caso, el lugar de esa representación parcial la ciudad de Granada y su Teatro Alhambra.

8.- AUDIOVISUALES, SESIONES FOTOGRÁFICAS Y COMERCIALIZACIÓN.

El Adjudicatario se compromete a que ningún fotógrafo o cámara de vídeo contratado por ella o bajo su control, realice tomas de imágenes durante las representaciones o programa socio-pedagógico cultural, sin la autorización previa y expresa de La Agencia.

El Adjudicatario autoriza a La Agencia para que proceda a la grabación en audio o vídeo de un máximo de diez (10) minutos del espectáculo, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación y RRSS (de la citada Agencia y del Adjudicatario); cualquier grabación de duración superior requerirá el consentimiento por escrito del Adjudicatario. Asimismo, autoriza a la grabación completa en audio o vídeo y fotografía de todas las sesiones que compongan el programa socio-pedagógico con el fin exclusivo de informar a los medios de comunicación y RRSS (de la Agencia y del Adjudicatario). Dicho material, finalizada la 21 edición del Programa, será susceptible de conformar un dossier audiovisual y fotográfico de la iniciativa que podrá ser presentado posteriormente a los medios de comunicación y RRSS, servir de material de apoyo para charlas o conferencias públicas o incluso para algún tipo de muestra o exposición con los resultados de la experiencia mutuos.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para los exclusivos fines de documentación y archivo, sin ánimo de lucro, autoriza a La Agencia a la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la propuesta artística (espectáculo) para su archivo. Dichas tomas de imágenes se harán, en el caso del vídeo, con una sola cámara y sin postproducción de lo filmado. Las personas que intervengan en estas tomas de imágenes estarán convenientemente acreditadas por La Agencia ante el Adjudicatario.

Si el Adjudicatario decidiese realizar por su cuenta fotografías o grabaciones audiovisuales parciales (de hasta 3 minutos), deberá solicitar el permiso correspondiente a La Agencia y entregar una copia completa a la misma de las fotografías y/o grabaciones para sus archivos y memorias de actividades.

Si el Adjudicatario decidiera promover la edición pública con finalidad comercial de la propuesta artística (espectáculo) y sus ensayos será necesaria una previa autorización de La Agencia así como la firma de un documento anexo al contrato de representación pública que se firme para dicha finalidad.

El Adjudicatario no podrá efectuar comercialización de productos relacionados con la propuesta artística (espectáculo) dentro del recinto del Conjunto Monumental o en su área perimetral inmediata sin la autorización de La Agencia en coordinación ésta con el Patronato de la Alhambra y Generalife.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato de representación pública de la propuesta artística (espectáculo) no supone derecho de emisión o reproducción del espectáculo para fines comerciales por medio alguno, incluyendo radio, televisión o cine, salvo consentimiento previo expreso y por escrito del Adjudicatario en documento anexo al citado contrato que se firme posteriormente.

-Comercialización: El Adjudicatario deberá recabar la autorización previa de La Agencia para proceder a la elaboración, reparto gratuito o venta de cualquier objeto de comercialización fuera o dentro del Teatro (camisetas, cd, postales, marcapáginas, pin, DVD y, en general, objetos de análogas naturalezas). La posible naturaleza comercial de esta comercialización será objeto de un contrato específico.

La Agencia deberá recabar la autorización previa del Adjudicatario para proceder a la elaboración, reparto gratuito o venta de cualquier objeto de comercialización fuera o dentro del Teatro (camisetas, cd, postales, marcapáginas, pin, DVD y, en general, objetos de análogas naturalezas). La posible naturaleza comercial de esta comercialización será objeto de un contrato específico, salvo que exclusivamente recoja la información contenida en el cartel.

9.- PROTOCOLO DEL ADJUDICATARIO.

La Agencia podrá a disposición del Adjudicatario hasta un máximo de 300 localidades gratuitas para su exclusivo uso protocolario por parte del mismo, distribuidas de forma equitativa y según disponibilidad, a lo largo de todas las representaciones que se efectúen de la siguiente manera: 100 localidades para la función de estreno; 200 localidades distribuidas a razón de hasta 6 por representación los días martes y miércoles (66 en total) y de hasta 10 por representación los días jueves, viernes y sábado (134 en total).

A partir de esa cifra, el Adjudicatario dispondrá de localidades adicionales, distribuidas según la misma fórmula anterior de forma equitativa y según disponibilidad, a lo largo de todas las representaciones que se efectúen (excepto la representación de estreno), siendo a cargo de él mismo la adquisición de dichas

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



localidades. La Agencia facilitará para esta finalidad la misma tarifa que haya establecido para grupos organizados.

10.- CANCELACIÓN DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA (ESPECTÁCULO).

Si la propuesta artística (espectáculo) fuese suspendida con antelación a treinta (30) días naturales de la fecha de la primera representación, por causa que no sea de fuerza mayor, la parte responsable vendrá obligada a abonar el 50 % del precio de la propuesta artística (espectáculo). En caso de que la suspensión de la propuesta artística (espectáculo) tenga lugar en los treinta (30) días naturales anteriores a la fecha de la primera representación, por causa que no sea de fuerza mayor, la parte responsable tendrá que pagar el 100 % del precio del contrato.

En caso de que la suspensión de la propuesta artística (espectáculo) tenga lugar durante el período de representaciones de la misma, por causa que no sea de fuerza mayor, la parte responsable tendrá que pagar el 100 % de la parte alícuota correspondiente de la/s representación/es cancelada/as sobre el precio del contrato de representación pública firmado.

Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de la representación por parte de la autoridad competente, enfermedad grave de intérprete principal, sin posibilidad de sustitución, y, en general, todas aquellas que no se puedan evitar.

En caso de fuerza mayor, quedan ambas partes liberadas del cumplimiento de las recíprocas obligaciones. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla conforme a derecho.

11.- PRECIO.

El precio máximo de licitación será de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00€), al que habrá que añadir el importe de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.000,00€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de doscientos noventa mil cuatrocientos euros (290.400,00€), resultando un importe total, por cada una de las treinta representaciones, de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680,00€), IVA incluido.

Si la recaudación total excede de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00€) IVA incluido, el Adjudicatario percibirá el 50% de la cantidad adicional, con un máximo de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63€), a la que habrá que añadir el importe de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cien mil euros (100.000,00€).

Esta cantidad por el precio máximo de licitación se abonará del siguiente modo:

- 50 % tras el estreno de la obra de la propuesta artística (espectáculo).
- 50 % tras la conclusión de las representaciones de la propuesta artística (espectáculo).

La cantidad adicional consecuente del excedente citado por recaudación se abonará tras la conclusión de las representaciones y una vez se hayan descontado los cargos correspondientes por el sistema de venta de

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



localidades y el pago de los derechos de autor a la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

12.- CONTROL Y EVALUACIÓN.

En los quince días siguientes a la última representación se realizará por parte de La Agencia una evaluación de la 21 edición del Programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife” que contendrá, al menos:

- Resultado artístico de la propuesta artística (espectáculo) adjudicada y del Programa
- Análisis del desarrollo de la propuesta artística (espectáculo) adjudicada y del Programa
- Valoración del plan de medios y de promoción del Programa
- Balance y posible propuesta de mejoras (contenidos, gestión, acciones, etc.)

El Adjudicatario se obliga a entregar a La Agencia los datos que esta le solicite con esta finalidad.

* El presente pliego ha sido redactado por Enrique Gámez Ortega, Coordinador del programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella,
DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: EL ADJUDICATARIO

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.- ANEXO: Dotación técnica, infraestructuras y Plano del Teatro del Generalife

1º.- El Teatro del Generalife está enclavado en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife. Sus características históricas, paisajísticas y ambientales lo hacen un espacio singular, único, para la celebración de actividades culturales de especial relieve y con una proyección nacional e internacional. En todo momento hay que supeditar la implantación del espectáculo a los criterios de conservación y uso del Conjunto Monumental.

2º.- Dispone de un aforo de 1.640 localidades con total visibilidad. El escenario tiene instalado una Gran Support con tres torres de elevación motorizadas para tres trusses de aluminio que posibilita una zona de actuación de 18mX14m, con una altura de unos 8 metros en la parte inferior de cada truss (se suministrarán planos en dwg y pdf para el diseño técnico de la propuesta artística-espectáculo). Externamente, en cada uno de los laterales del patio de butacas, se encuentran dos torretas de unos 12 metros de altura para facilitar la iluminación lateral/frontal. Desde el proscenio al fondo hay 14 metros. El diseño estructural del escenario está delimitado por unas jardineras de cipreses en los laterales que hacen cuatro calles por cada hombro. La anchura de la zona de actuación se va disminuyendo desde la boca que hay unos 18 metros de ancho, hasta el fondo, el cual termina con una distancia de 14 metros entre las dos últimas “líneas de cipreses”.

Se valorará positivamente aquel proyecto que dé prioridad a la visibilidad de las calles de cipreses, no siendo ocultadas por delante con telas u otros paramentos. Sólo se utilizará el material imprescindible para conseguir el aforo por detrás de dichas calles de cipreses. El fondo de cipreses del escenario se podrá ocultar a la debida distancia con pantalla o escenografía de la propuesta artística (espectáculo).

3º.- Dispone en planta de escenario de camerinos, almacenes, sastrería y plancha, servicios, lavandería y oficina de producción. En planta sótano de sala de ensayos, foso de orquesta, almacenes, vestuario del personal, y otros servicios técnicos. Al fondo del patio de butacas, se ubica la cabina para control técnico de la propuesta artística (espectáculo).

4º.- Iluminación: Equipamiento estándar de iluminación, capaz para 150 canales de dimmer.

Dotación básica de proyectores de diversa intensidad y utilidad.

-40 par 64.

-40 recortes 1Kw

-20 PC 2 Kw

-40 PC 1Kw

-15 recorte 2Kw

-36 Panoramas 1Kw.

5º.- Sonido: Equipamiento para dar cobertura básica al patio de butacas y escenario, microfonía estándar cableada. Sistema de Intercom inalámbrico. No se dispone de microfonía inalámbrica.

6º.- Maquinaria: Material de ocultamiento, poleas, varas manuales y motorizadas, herramientas, elementos elevadores, diversa maquinaria básica.

7º.- Suelo acústico con un máximo de 15 x 10 metros, compuesto por tableros de 1'25 x 2'50 metros. Sonorización con 12 micrófonos PCC Crowm.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8º.- La dotación de personal técnico es la siguiente:

Jefe Técnico-Coordinador, tres técnicos de sonido, dos técnicos de Iluminación, tres técnicos de maquinaria, uno de sastrería, uno de mantenimiento.

Cualquier ampliación del equipo correrá por cuenta de El Adjudicatario.

9º.- Se dispondrá del personal de descarga y carga de materiales para el montaje y desmontaje de la propuesta artística (espectáculo), coordinado por el citado Jefe Técnico-Coordinador.

MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA		21/02/2022 19:20:07	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn582J6QmuG1B26v4o109MUy9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	